



# H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

*“2019, Año del Normalismo en el Estado de Baja California Sur” y  
“Conmemorativo del 75 aniversario de la Benemérita Escuela Normal Urbana Prof. Domingo Carballo Félix”.  
“Noviembre, mes de la no violencia hacia las mujeres”*

## PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**DIP. DANIELA VIVIANA RUBIO AVILÉS,  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO  
ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO  
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XV LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
P R E S E N T E.-**

### HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, José Luis Perpuli Drew y Marcelo Armenta, Diputados por los Distritos XIII y XIV correspondientes al Municipio de Mulegé, conforme a las facultades establecidas en el artículo 105 de la Ley Reglamentaria de este Poder Legislativo, sometemos al Pleno de esta Honorable Soberanía **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** al tenor de los siguiente:

## ANTECEDENTES

I.- Con fecha 8 de septiembre de 2019, el titular del Poder Ejecutivo Federal, presento al Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. En la exposición de motivos de dicha iniciativa, se propuso que *“con relación a la modificación al artículo 271 de la Ley Federal de Derechos, referente a los conceptos a los que podrán ser aplicados los recursos obtenidos de la recaudación por los derechos especial, adicional y extraordinario sobre minería, **la presente Administración busca encauzar el destino de dichos recursos en acciones para mejorar las condiciones de los centros educativos y de los servicios de salud.**”*

*En virtud de lo anterior, se propone a ese H. Congreso de la Unión replantear el destino de los ingresos que se obtengan de los derechos especial, adicional y extraordinario sobre minería, para quedar de la siguiente manera: **85% a la Secretaría de Educación Pública, de los cuales en un 80% de la recaudación total de los derechos citados se deberán aplicar para los fines señalados en el artículo 271 de la Ley Federal de Derechos** y el 5% restante para desempeñar las funciones necesarias a fin de llevar a cabo su encomienda; 5% a la Secretaría de Economía para acciones de fortalecimiento del sector minero, así como mejorar los sistemas de registro y control de la actividad minera; **y el 10% restante al Gobierno Federal para programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda.**”*

II.- Con fecha 17 de octubre de 2019, la Cámara de Diputados aprobó proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos presentada por el Ejecutivo Federal, turnándose la minuta al Senado de la República.

**III-** Con fecha 24 de octubre de 2019, el Senado de la República aprobó el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos presentada por el Ejecutivo Federal, haciendo modificaciones al mismo, pero no en las que corresponden a los artículos 271 y 275.

**IV.-** Con fecha 30 de octubre de 2019, la Cámara de Diputados aprobó el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, remitiéndolo al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

### **CONSIDERANDOS**

**I.-** Con la desaparición del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, conocido como Fondo Minero, el municipio de Mulegé, Baja California Sur, dejara de percibir en el año 2020 recursos que se utilizaban primordialmente para obras de infraestructura social.

**II.-** Al no establecerse en las reformas a Ley Federal de Derechos aprobadas por el Congreso de Unión en el mes de octubre del año en curso, disposición alguna que proponga que los recursos obtenidos de la recaudación por los derechos especial, adicional y extraordinario sobre minería, podrán regresarse para obras educativas, salud e infraestructura a los municipios mineros del país; el municipio de Mulegé, donde se extrae sal marina, yeso y cobre, dejara de percibir recursos muy importantes que contribuían a mejorar su infraestructura. Ello a pesar de los esfuerzos propios que realizan sus autoridades municipales y el gobierno del estado para realizar obras y acciones de gobierno que impacten y beneficien a sus habitantes.

III.- El municipio de Mulegé, como muchos municipios del país, enfrenta problemas económicos para brindar los servicios públicos que demandan la población y le es muy difícil obtener recursos propios para realizar obras.

IV.- Mucho ayudaría que el Gobierno de la República, por conducto de la Secretaria de Educación Pública y las demás dependencias que ejercerán los recursos que se obtengan por el cobro del derechos especial, adicional y extraordinario sobre minería, en el ejercicio fiscal del próximo año 2020, puedan regresarle al Municipio de Mulegé obras para mejorar las condiciones de los centros educativos y de los servicios de salud, así como en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo en dicha demarcación territorial municipal, y que dichas obras o acciones de gobierno tengan el valor económico o sean en la misma proporción con respecto de los montos que se le destinaban a través de los recursos del fondo minero.

V.- Con la compensación que se propone, el Municipio de Mulegé y sus habitantes no resentirían el impacto negativo que representa el no recibir recursos por la explotación de sus recursos minerales.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos el voto aprobatorio para la siguiente proposición con

### **PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO.- LA DECIMO QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON PLENO RESPETO A LA DIVISION DE PODERES, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL LICENCIADO ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS**

**UNIDOS MEXICANOS, PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA FEDERAL Y DEMAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO QUE EJERCERÁN LOS RECURSOS OBTENIDOS POR EL COBRO DE DERECHOS ESPECIAL, ADICIONAL Y EXTRAORDINARIO SOBRE MINERÍA EN EL AÑO 2020, A QUE APLIQUEN OBRAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ASÍ COMO EN INVERSIÓN FÍSICA CON UN IMPACTO SOCIAL, AMBIENTAL Y DE DESARROLLO URBANO POSITIVO EN EL MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR.**

**SOLICITANDO QUE DICHAS OBRAS O ACCIONES DE GOBIERNO, TENGAN EL VALOR ECONÓMICO O SEAN EN LA MISMA PROPORCIÓN CON RESPECTO DE LOS MONTOS QUE SE LE DESTINABAN ANUALMENTE A TRAVÉS DE LOS RECURSOS DEL FONDO MINERO.**

**“Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, a los 11 días del mes de noviembre del año 2019”.**

**ATENTAMENTE**

**DIP. JOSÉ LUIS PERPULI DREW  
XIII DISTRITO ELECTORAL**

**DIP. MARCELO ARMENTA  
XIV DISTRITO ELECTORAL**